

Santiago, veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 94000-2021: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados; al tercer otrosí: a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 56.312-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, veinte de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veinte de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

